

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN: 0000046/2019		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019		FECHA 25/02/2019	HORA 11:00 HS.
MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN	
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-			
PLAZO DEL SERVICIO: DOCE (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, prorrogable por un periodo igual.			
CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) días de presentada la facturación y el Acta de Recepción correspondiente.			

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	SERVICIO DE DESAGOTE, DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE CAMARAS DESGRASADORAS Y DE POZOS DE BOMBEO DEL H. SENADO DE LA NACION. Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones), Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).
Valor del módulo: \$ 7.000.- (PESOS SIETE MIL).
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4.- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.
- 7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1- Detalle de las tareas incluidas en el servicio (Todo de acuerdo al punto 2 del Anexo II).
- 2- Frecuencia de los servicios: La frecuencia de los servicios motivo de la presente contratación será mensual, a realizarse un día sábado de cada mes, a partir de las 8 hs. Y en fecha a convenir con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación como mínimo.
- 3- Consideraciones generales (*visita de obra*): Los interesados en la presente contratación deberán efectuar una visita de obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar (ver artículo 5° del Anexo II).
- 4- Ofertas alternativas y variantes: Todo de acuerdo al Artículo 58 del DP 0365/16.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" – C.A.B.A..
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 13 FEBRERO 2019 HASTA 19 FEBRERO 2019

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- C.A.B.A..
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

VISITA A LAS INSTALACIONES: 20 DE FEBRERO 2019- 15:00HS.
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día:

RESPUESTAS: Hasta el día

LUGAR DE PRESTACION: HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 09/2019, para la contratación de un servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de cámaras desgrasadoras y de pozos de bombeo del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 13 de 02 de 2019 y hasta el día 18 de 02 de 2019, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de \$ 1.000,00 (PESOS MIL). Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16 (www.senado.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignan en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego. Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área DPTO. DE HIGIENE Y SEGURIDAD del H. Senado de la Nación (sita en OF. 106-1º P.), el día 20 de FEBRERO de 2019, a las 15:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.
4. El Decreto de Presidencia 116/2018 (Compre Social).

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Contratación Directa N° 09/2019

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
 1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
 2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
 3. Certificado de visita a las instalaciones.
 4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
 5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
 6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Contratación
H. Senado de la Nación

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

8. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y emitirá un dictamen, señalando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12°: DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Administración, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar; de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

ARTÍCULO 13°: IMPUGNACIONES:

El dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirección de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

Anexo II

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

SERVICIO DE DESAGOTE, DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO, CAMARAS INTERCEPTORAS DE GRASA Y CAÑERIAS DE INTERCONEXION, EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 1°: OBJETO

Las presentes Especificaciones Técnicas Particulares tienen por objeto la contratación de un "Servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos de bombeo, cámaras interceptoras de grasa y cañerías de interconexión, en distintos edificios de este H. Senado de la Nación", cuyos tareas comprenderán lo siguiente:

a) Edificio Anexo "Alfredo Palacios", Hipólito Yrigoyen 1710, CABA

1. Desagote, desobstrucción y limpieza del pozo de bombeo pluvial y cámara decantadora de barros ubicados en el 2º subsuelo de dicho edificio.
2. Desagote y limpieza de las cámaras interceptoras de grasas ubicadas en la cocina del 4º piso.

b) Palacio, sector H. Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, CABA.

1. Desagote y limpieza de las cámaras interceptoras de grasas ubicada en la Cocina del Comedor de Senadores, y de las distintas piletas de piso, con sus cañerías de interconexión, ubicadas en subsuelo incluyendo las cuatro cámaras ubicadas en la Imprenta del HSN. (SSº)

c) Anexo despachos, Hipólito Yrigoyen 1844, CABA

1. Desagote, desobstrucción y limpieza de la cámara interceptora de grasa perteneciente a la cocina sita en el subsuelo y del pozo de bombeo cloacal, y cañerías de interconexión desde pileta de cocina, cámara de inspección y conexión a la red cloacal.

d) Guardería Jardín Maternal, Moreno 2010, CABA

1. Desagote, desobstrucción y limpieza de las cuatro cámaras de inspección y sus conexiones.

ARTÍCULO 2°: DETALLE DE LAS TAREAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO

Se utilizará el principio de arrastre por corriente de aire a muy alta velocidad produciendo el vacío en el depósito mediante bombas de gran caudal. La succión se efectuará mediante manguerote, extrayendo los residuos en todos sus estados físicos - sólido como piedra; semisólido como barros; líquidos; etc.-.

Una vez producido el desagote, se procederá a efectuar el hidrolavado en la zona intervenida.

Las cañerías de interconexión entre cámaras de inspección y entre bocas de acceso o piletas de patio existentes en los recorridos señalados se destaparán y limpiarán mediante la inyección de chorros de agua múltiples de elevada energía cinética dentro del conducto, eliminando todo tipo de taponamiento e incrustaciones.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirección de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

Todos los trabajos serán realizados por la contratista en forma completa y total, incluyéndose extracción y transporte de los líquidos y residuos, y el hidrolavado de cámaras y bocas de acceso, **con entrega de los certificados de eliminación de residuos industriales según reglamentación vigente (Manifiestos, OPDS, etc.)**

El oferente deberá contar con antecedentes en el mercado en trabajos similares, deberá contar con la totalidad del personal para la mano de obra, equipos, elementos de seguridad, camiones atmosféricos y pagos de derechos que correspondan para la ejecución del servicio a total satisfacción del H. Senado.

El personal de la empresa contratista será idóneo en la materia y deberá contar con experiencia en labores de similar envergadura.

Deberá contar con todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo adecuadas, en un total cumplimiento con la legislación vigente. El contratista presentará constancias que avalen fehacientemente su entrega.

Los residuos industriales extraídos deberán ser transportados hasta su planta receptora en vehículos propios habilitados y aprobados a tales efectos de acuerdo a las normativas en vigencia.

ARTÍCULO 3º: FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

La frecuencia de los servicios motivo de la presente contratación será mensual, a realizarse un día sábado, de cada mes, a partir de las 8 hs., y en fecha a convenir con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo.

Por pedido expreso del Departamento de Higiene y Seguridad, y con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo, se podrá modificar día y hora de la prestación del servicio mensual, trasladándolo a otro día de la semana o el mes.

El Departamento de Higiene y Seguridad podrá modificar la frecuencia del servicio, o los lugares a destapar y limpiar por similares equivalentes de acuerdo a las eventuales necesidades, sin que esto genere adicional o mayor costo alguno.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE CONTRATACION:

El plazo de contratación, será con un abono por el término de doce meses (12), debiéndose realizar los servicios en forma mensual, con posibilidad de prórroga de doce (12) meses mas a favor del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 5º: CONSIDERACIONES GENERALES

Los interesados en la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar.

Dicha visita a obra se realizará en compañía de personal del Departamento de Higiene y Seguridad, en la fecha que así se determine en el correspondiente llamado a concurso de precios.

El H. Senado extenderá un certificado de visita a obra el que deberá ser entregado junto con la oferta económica propuesta.

La falta de presentación de dicho certificado será causal de desestimación de la oferta a sólo juicio del H. Senado.

Todos los empleados y operarios de la empresa contratista deberán contar con aportes previsionales al día, cobertura de seguro por riesgos de trabajo, en un todo de acuerdo

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

con las normativas vigentes, deslindando el H. Senado toda responsabilidad al respecto.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

La certificación de los trabajos se realizará por el servicio completo de lo detallado en las presentes Especificaciones Técnicas y por mes calendario en el modo y forma que el Departamento de Higiene y Seguridad indique.

En caso de que el contratista no cumpliera a satisfacción del H. Senado el servicio solicitado o no cumpliera las órdenes impartidas respecto a los trabajos encomendados por el Departamento de Higiene y Seguridad, se hará pasible a la aplicación de multas equivalentes del dos por ciento (2%) del monto contractual por cada incumplimiento registrado y notificado fehacientemente.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando el contratista esta situación por el solo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

ARTÍCULO 6°: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar los servicios según la siguiente planilla de cotización.

ITEM	Dirección	Ubicación	Por mes (\$ por mes)	Total servicio (\$ por 12 meses)
a-1	H. Yrigoyen 1760	Pozo de bombeo pluvial y cámara decantadora de barros ubicados en el 2° subsuelo		
a-2	H. Yrigoyen 1760	Cámaras interceptoras de grasas ubicadas en la cocina del 4° piso.		
b-1	H. Yrigoyen 1849	Cámaras interceptoras de grasas ubicada en la Cocina del subsuelo incluyendo las cámaras ubicadas en la Imprenta del HSN.		
c-1	H. Yrigoyen 1844	Cámara interceptora de grasa perteneciente a la cocina sita en el subsuelo y pozo de bombeo cloacal		
d-1	Moreno 2010	Cámaras de la PB		
TOTAL DE LA CONTRATACION ANUAL				


 LIC. GUSTAVO D. CURA
 Subdirector de Compras
 Dirección de Administración
 H. Senado de la Nación

